

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1. OBJETO Y ALCANCE.

Cementos Tequendama S.A.S. está comprometida con un proceso de transformación organizacional, que permita el crecimiento armónico de la compañía, generando valor y relaciones de confianza duraderas, a todos sus grupos de interés. Como responsables de éste compromiso, la Asamblea de Accionistas y la Alta Dirección de la compañía, establecen el presente Código de Ética y Conducta, que contiene los valores y políticas principales para asegurar que la empresa y todos sus colaboradores se desempeñen siempre dentro de los mayores estándares éticos, con profundo apego a la ley y a los compromisos adquiridos; así como a la protección del medio ambiente y el desarrollo social.

Conforme a lo anterior, es obligación de todos los funcionarios de Cementos Tequendama, así como de las personas que se encuentren a su servicio, conocer, cumplir y hacer cumplir los principios, normas, políticas y valores contenidos en el presente Código, al igual que informar sobre cualquier violación del mismo. La violación de las reglas contenidas en éste código se considera como justa causa para la terminación del contrato de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal derivada de las acciones u omisiones del funcionario.

2. PROPÓSITO DE LA COMPAÑÍA.

2.1. Misión. Fabricamos y comercializamos productos de calidad para la construcción; de manera eficiente, segura, sostenible y rentable, en armonía con el medio ambiente y la comunidad, contribuyendo con el desarrollo y progreso del país.

2.2. Visión. Seremos un Grupo Cementero sólido, reconocido por ser el aliado estratégico del sector de la construcción.

3. VALORES.

3.1. Valores institucionales. Son valores de Cementos Tequendama S.A.S.:

- **Vocación de servicio.** Damos la mejor solución a la necesidad del cliente externo e interno.
- **Compromiso.** Nos apasiona ser parte del desarrollo de la organización, fundamentados en el respeto, la responsabilidad, coherencia y verdad.
- **Excelencia.** Hacemos nuestro trabajo bien y lo mejoramos continuamente.
- **Conciencia Socio Ambiental.** Valoramos, respetamos y cuidamos los ecosistemas y las comunidades.
- **Perseverancia.** Trabajamos en equipo con proactividad para lograr los objetivos trazados

3.2. Principios corporativos.

3.2.1. Cumplimiento de la Ley. Para Cementos Tequendama S.A.S. el cumplimiento de la ley y los principios éticos debe estar por encima de cualquier resultado, por ello todos los funcionarios y personas a su servicio deben actuar con rectitud y debida diligencia, procurando mantenerse actualizados sobre la legislación aplicable al negocio, adecuando los procesos y actividades con el objetivo de asegurar el cumplimiento legal y contractual; sin prestarse ni facilitar el fraude o la corrupción.

3.2.2. Debida Diligencia. Todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. deberán efectuar las labores que les han sido asignadas de manera correcta, segura, oportuna, conforme a las políticas, manuales y procedimientos definidos; actuando con transparencia, eficiencia y lealtad para asegurar la calidad de los procesos, productos y servicios; trabajando en equipo, buscando constantemente la innovación y el mejoramiento continuo.

3.2.3. Prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. deberán cumplir con las políticas, normas y controles establecidos por la compañía dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo y llevar a cabo su mayor esfuerzo para evitar que la compañía, activos y/o procesos sean utilizados para actos delictivos o para canalizar recursos provenientes de actividades ilegales.

3.2.4. Administración de la información. Todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. están obligados a administrar la información que reciben, procesan o producen con el mayor grado de seguridad; velando por su veracidad, integridad y oportunidad, así como por mantener la reserva o confidencialidad apropiada de la misma; por lo que no deben apropiarse, transferir o entregar a terceras personas, en ningún tipo de medio, información estratégica, organizacional, comercial o técnica que pertenezca a Cementos Tequendama o a sus contrapartes; aún después de su desvinculación de la compañía.

3.2.5. Registro de datos. Todas las operaciones realizadas por y para Cementos Tequendama S.A.S. deben cumplir con las políticas, manuales, procedimientos e instrucciones definidas; estar debidamente soportadas en registros veraces e íntegros, y conservados físicamente o en los sistemas computacionales establecidos por la compañía durante el tiempo fijado por la ley y/o las políticas internas de la compañía.

3.2.6. Gestión de Riesgos. La Gestión del Riesgo es una práctica vital para el desarrollo empresarial que facilita el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas; por lo que dicha metodología debe ser parte integral de todos los procesos y actividades que se desarrollen en la compañía.

3.2.7. Control Interno. El autocontrol, la autorregulación y la autogestión son principios del control interno que deben regir todas las actividades que se desarrollan por o para Cementos Tequendama S.A.S. por parte de sus funcionarios o personas a su servicio.

3.2.8. Protección de las personas y los activos. Todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama deben velar en todas y cada una de las actividades que desarrollan por garantizar la protección de las personas, los bienes y la información de la compañía.

3.2.9. Prevención del fraude y la corrupción. Todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. deben actuar con total claridad y transparencia en todas las actividades y no involucrarse en actos de fraude, soborno o corrupción.

3.2.10. Equidad y buena fe. Es deber de todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. actuar siempre con equidad y buena fe, no cometiendo actos incorrectos y no aprovechando la confianza de los demás para obtener ventajas indebidas o para justificar acciones u omisiones propias.

3.2.11. Gestión del Cambio. Es deber de todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. evaluar los riesgos que ofrecen los cambios a realizar en los procesos y productos de la compañía, estableciendo y aplicando los controles necesarios para su mitigación. Este principio también debe aplicarse cuando se diseñen, desarrollen o implementen nuevos procesos, productos, canales o jurisdicciones.

3.2.12. Deber de reporte. Todo funcionario o persona al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. tiene la obligación de reportar a través de cualquier superior jerárquico, cualquier violación u omisión legal o de las reglas, principios y políticas aquí definidos. La Alta Dirección de la empresa se compromete a proteger de cualquier tipo de retaliación a las personas informantes.

El superior jerárquico que reciba la información sobre cualquier tipo de infracción, debe verificar los hechos, comunicándolos inmediatamente a la Dirección de Talento Humano, quién evaluará la situación y la pondrá en conocimiento del Comité de Gestión para que se adopten las acciones administrativas o disciplinarias que correspondan.

3.3. Normas de conducta.

Todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. deben actuar conforme a los valores y a principios, señalados anteriormente, y en especial:

- Actuar con honestidad, responsabilidad y rectitud en la ejecución de sus tareas y en las actividades de relacionamiento con sus compañeros, directivas, proveedores y clientes.
- Regirse por las disposiciones legales y reglamentarias que se aplican a la actividad desarrollada, absteniéndose de realizar cualquier práctica prohibida o restringida por la ley, los reglamentos o políticas de la compañía.
- Evitar cualquier tipo de acto que perjudique su trabajo o el de sus compañeros o contratistas; así como la reputación de la compañía, clientes, proveedores o empleados.
- Atender prudentemente y con buenas maneras, cualquier inquietud o reclamo de los empleados, proveedores, clientes o de la comunidad.
- Evitar utilizar los recursos de la compañía en beneficio propio o de terceros.

- Abstenerse de solicitar dadas o comisiones a empleados, proveedores o clientes.
- Abstenerse de solicitar a proveedores o clientes muestras, productos, dineros o cualquier tipo de bien para beneficio personal o de terceros.
- Abstenerse de recibir dineros o bienes como gratificación, por pequeña que sea su cuantía.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de colecta o negociación de boletas, mercancías o cualquier tipo de artículo, al interior de la compañía.
- Evitar cualquier tipo de situación que pueda colocar en conflicto los intereses personales con los de la compañía.
- Comunicar a cualquier superior jerárquico, de manera inmediata, cualquier error detectado en los procesos, políticas, procedimientos y controles, que pueda beneficiar directa o indirectamente a un funcionario o un tercero, o que pueda ser utilizado para la realización de cualquier hecho delictivo.
- Evitar cualquier uso indebido de la autoridad con los subalternos, compañeros, contratistas o clientes.
- Abstenerse de efectuar cualquier tipo de práctica de acoso laboral.
- Abstenerse de ejecutar actividades políticas al interior de la organización.
- Actuar con austeridad en la ejecución de los gastos que tiene autorizado, garantizando la razonabilidad de los mismos, asegurando el correcto reporte y el debido soporte de los mismos.
- Velar por la seguridad y salud en el trabajo, utilizando adecuadamente los equipos de protección personal que le han sido entregados y, cumpliendo con los procedimientos y controles establecidos.
- Velar por proteger continuamente el medio ambiente, a través de la aplicación de los controles establecidos y la adecuada disposición de los residuos.

4. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.

4.1. Gobierno. La relación de Cementos Tequendama S.A.S. con los entes de gobierno, control y demás autoridades públicas, en especial en las regiones en donde la empresa desarrolla actividades, debe regirse por el respecto, la colaboración y el cumplimiento legal.

Es deber de los funcionarios y/o contratistas al servicio de Cementos Tequendama, que tienen relación con cualquier funcionario gubernamental, mantener un comportamiento ético que prevenga la ocurrencia de cualquier acto de soborno o corrupción, así como informar al Oficial de Cumplimiento cuando tengan conocimiento de algún hecho o insinuación al respecto.

4.2. Comunidad. Es compromiso de Cementos Tequendama S.A.S. velar por el desarrollo de las comunidades de su zona de influencia, apoyando la ejecución de programas sociales, culturales y deportivos que contribuyan al crecimiento social a través de la construcción de tejido humano y el apoyo en la solución de problemas comunitarios de nivel económico y ambiental.

Cementos Tequendama S.A.S. velará por mejorar continuamente los procesos que desarrolla, con el fin de disminuir el impacto adverso de los mismos, en el medio ambiente y en las comunidades vecinas; asegurando que las actividades que realiza se desarrollen dentro del más riguroso criterio de honestidad, ética y respeto.

4.3. Proveedores. El proceso de selección de proveedores en Cementos Tequendama S.A.S. debe realizarse con total transparencia, rectitud y equidad, fundamentado en el cumplimiento de criterios objetivos que persigan la calidad de los bienes o servicios adquiridos, así como la mejor relación de costo beneficio, el conocimiento del proveedor, la formación de relaciones de confianza duraderas y la prevención del riesgo.

4.4. Mayoristas. En Cementos Tequendama S.A.S. la selección de mayoristas está basada en la buena fe y el crecimiento mutuo de la partes; a través del cumplimiento de las políticas, manuales y procedimientos definidos, la debida diligencia y la prevención del riesgo, en especial el de Lavado de Activos y/o financiación del Terrorismo.

4.5. Clientes. Todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. deben procurar atender con respeto, amabilidad y oportunidad a todos los clientes; proveyéndolos de información clara, suficiente y veraz que les permita resolver sus inquietudes y proteger sus intereses, conforme a lo definido en el Estatuto del Consumidor. En caso de no conocer o no poder revelar la información solicitada, los funcionarios de Cementos Tequendama S.A.S. deberán informar al cliente sobre los canales e instrumentos que tiene la compañía para resolver sus inquietudes, solicitudes e informar sobre actos de soborno, corrupción o fraude.

4.6. Accionistas. La relación de Cementos Tequendama S.A.S. con los accionistas se desarrollarán de acuerdo a las normas vigentes y al Código de Buen Gobierno; procurando evitar cualquier situación que genere conflicto de interés.

4.7. Empleados. Al interior de Cementos Tequendama S.A.S. debe prevalecer un ambiente de camaradería, lealtad, colaboración y respeto; que permita el trabajo en equipo y el desarrollo de las labores en estricto cumplimiento de la ley, las buenas costumbres, el Reglamento de Trabajo y el presente Código de Ética.

Cementos Tequendama S.A.S. prohíbe la realización de trabajo infantil en cualquiera de sus procesos o actividades; así como cualquier acto de discriminación contra clientes, proveedores o compañeros de trabajo; al igual que la realización de cualquier acto de soborno, corrupción o fraude que empañe el buen nombre de la compañía y sus subordinados.

5. POLÍTICAS GENERALES

5.1. Derechos Humanos. Todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. deben velar en todo momento durante el desarrollo de las actividades empresariales y de relacionamiento, por la protección y promoción de los derechos humanos y constitucionales, con el firme criterio de garantizar la dignidad, igualdad y desarrollo de las personas.

5.2. Libre competencia. Para Cementos Tequendama S.A.S. la libre competencia es un principio fundamental para el desarrollo económico, por lo que está prohibido hacer parte o ejecutar actos en contra de la libre competencia, hacer comentarios o divulgar rumores que afecten la imagen de los competidores o generen confusión o engaño al mercado.

5.3. Comunicaciones. Todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. deben utilizar los canales de comunicación definidos por la compañía, procurando el mantenimiento de relaciones amables, cordiales y respetuosas con todos los grupos de interés de la compañía y la sociedad en general.

5.4. Comercial. Para Cementos Tequendama S.A.S. el cumplimiento de la normatividad vigente y la observancia de los principios éticos deben estar por encima de cualquier resultado o meta establecida; por lo que es deber de todos sus funcionarios propender por el establecimiento de relaciones serias, duraderas y mutuamente beneficiosas con los clientes, anteponiendo el cumplimiento de la ley, la ética y la prevención del riesgo de soborno, corrupción, fraude, Lavado de Activos y/o financiación del terrorismo.

5.5. Conflictos de intereses. Es deber de todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. prevenir cualquier conflicto de interés, real o potencial, evitando o dirimiendo con anterioridad a su ocurrencia toda situación donde sus intereses personales directos o indirectos puedan generar conflicto con los intereses de la Compañía.

Se presenta conflicto de intereses cuando el funcionario se enfrenta a distintas alternativas de conducta debido a que sus intereses particulares pueden prevalecer frente a sus obligaciones legales, contractuales o con los intereses de la compañía.

Constituyen, entre otras situaciones que generan conflicto de interés:

- Establecer a título personal empresas o negocios que desarrollen actividades similares a las Cementos Tequendama S.A.S. o ser socio, empleado, administrador o asesor de las mismas; salvo que este en cumplimiento de instrucciones de la compañía.
- Efectuar negocios relacionados con la compañía, directamente o a través de parientes que estén dentro del segundo grado de consanguinidad o tercero de afinidad, con un proveedor, distribuidor, cliente o ser colaborador de uno de estos; salvo que esté previamente autorizado por la Alta Dirección de la compañía.
- Celebrar contratos de prestación de servicios o suministro de bienes para Cementos Tequendama S.A.S. o ejercer influencia personal para su celebración, con parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y tercero de afinidad; salvo que esté autorizado por la Alta Dirección de la compañía.
- Participar en el análisis y aprobación de operaciones de crédito para sí mismo o para parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y tercero de afinidad.

Es obligación de todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. poner en consideración del Director, Gerente, Vicepresidente o Presidente, según corresponda en su escala jerárquica; cualquier evento que consideren pueda ofrecer conflicto de interés.

El funcionario que recibe la comunicación debe evaluar la situación en relación a las normas legales, las políticas y los procedimientos internos, para determinar la viabilidad de la acción. Si la duda persiste debe informarse al Comité de Gestión, para que este determine el curso de acción a seguir.

5.6. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Es política de Cementos Tequendama S.A.S. prevenir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, por lo que todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama se obligan a recibir las capacitaciones impartidas por la compañía y dar estricto cumplimiento a la totalidad de las políticas, controles y disposiciones establecidas sobre la materia, tanto a nivel interno como externo. Para este fin se debe:

- Aplicar y cumplir efectivamente con los controles establecidos por la compañía para evitar, reducir o mitigar el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Buscar el mejor conocimiento de las contrapartes (accionistas, clientes, proveedores y empleados) para determinar en lo posible, si sus actividades son lícitas, transparentes y acordes con su capacidad económica.
- Informar de manera inmediata a un superior jerárquico o al Oficial de Cumplimiento, sobre cualquier actividad inusual o intentada, que pueda inducir a la comisión de una actividad delictiva. El superior jerárquico que reciba la información debe comunicarlos de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento y/o a la Presidencia de la compañía.
- Realizar el mejor esfuerzo personal para detectar las actividades que se pretendan realizar con el objeto utilizar los procesos o actividades de la compañía para la comisión de actos delictivos.
- Colaborar con las autoridades, entes de control y organismos internos de supervisión, suministrando oportunamente la información y el soporte que requieran para el cumplimiento de sus funciones, previa autorización de la Alta Dirección de la compañía.

5.7. Política antisoborno, corrupción y fraude. Es política de Cementos Tequendama S.A.S. la cero tolerancia con los actos de soborno, corrupción y fraude, ya que estos minan la imagen, la credibilidad y la confianza de las partes interesadas hacia la compañía. Conforme a lo anterior, es deber de todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. prevenir el soborno, la corrupción y el fraude, como una regla de conducta básica, evitando cometer cualquier tipo de acto incorrecto o deshonesto; e informando al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier acto detectado.

Son actos incorrectos, entre otros:

- Uso indebido de recursos o activos:
 - Tomar activos, productos o dinero de forma indebida o sin autorización.
 - Utilizar los bienes y recursos de la compañía para beneficio personal o de terceros.
 - Utilizar indebidamente los fondos de la caja menor.
 - Obtener beneficios mediante engaños o tergiversación de la verdad.
 - Falsificar o alterar documentos o registros en beneficio propio o de un tercero.

- Desviar fondos de Cementos Tequendama S.A.S. para beneficio personal o de un tercero.
- Obtener dinero de Cementos Tequendama S.A. S., mediante la declaración de gastos ficticios, dobles o sobrevalorados.
- Hacer un uso malintencionado de los equipos de la compañía con el fin de generar daños o paradas en los procesos de Cementos Tequendama S.A.S.
- Efectuar un uso inadecuado de los activos de información o de la información privilegiada de Cementos Tequendama S.A.S. para beneficio propio o de terceros, incluyendo pero sin limitarse a:
 - Activos de información físicos (archivos, mensajería, etc.)
 - Activos de información digitales, incluyendo sus medios de transmisión.
 - Elementos de tecnología y comunicaciones (servidores, estaciones de trabajo, equipos portátiles, impresoras, software, etc.)
- Prestar o dar uso mal intencionado a las claves o códigos de acceso a los sistemas informáticos de la compañía.
- Lavado de Activos.
 - Facilitar o encubrir la realización de actividades delictivas.
 - Facilitar o encubrir la ejecución de actividades que tiene como fin encubrir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas.
 - Facilitar por acción u omisión, la ejecución de actividades delictivas que pretendan aprovechar los procesos de la compañía para lavar activos y/o financiar el terrorismo.
 - No reportar las operaciones inusuales o intentadas de las cuales tenga conocimiento.
- Soborno o Corrupción.
 - Prometer, conceder, solicitar o aceptar beneficios indebidos, directa o indirectamente, para beneficio propio o de un tercero.
 - Pagar un soborno a un tercero, público o privado, para obtener ventajas ilegítimas o impedir la libre competencia.
 - Patrocinar o realizar contribuciones indebidas a causas políticas o sociales, con el fin de obtener beneficios personales o para terceros.
 - Facilitar o encubrir la alteración de procedimientos legales o contractuales.
 - Facilitar o encubrir actos de corrupción al interior de la compañía.
 - Favorecer, en el desarrollo de las funciones, los intereses personales o de un tercero por encima de los de Cementos Tequendama S.A.S.
- Manipulación de los Estados Financieros:
 - Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad.
 - Ocultar errores contables.
 - Valorar inapropiadamente los activos de la compañía o realizar registros o ajustes contables para favorecer intereses personales o de terceros, o para reflejar una situación financiera que no corresponde a la realidad.
 - Revelar información financiera engañosa para inducir a decisiones equivocadas por parte de la Alta Dirección, potenciales inversionistas, entidades de control o cualquier usuario de los estados financieros.

- Propiedad Intelectual.
 - Vender, entregar, ofrecer, divulgar o utilizar inapropiadamente la información de Cementos Tequendama S.A.S.
 - Copiar, reproducir o instalar sin autorización, software, música o cualquier tipo de programa digital.
 - Alterar, borrar o inutilizar de manera maliciosa registros, información, programas o equipos de computación.
 - Acceder, consultar, alterar, divulgar o eliminar datos considerados como restringidos o personales, sin la debida autorización.
- Reportes y cumplimiento legal.
 - Suministrar información falsa o tergiversada, a funcionarios o terceros para encubrir el desempeño deficiente o para acceder a beneficios personales o de terceros.
 - Presentar reportes falsos o inexactos, a sabiendas de lo mismo, con el fin de ocultar deliberadamente violaciones legales o desempeño deficiente.
 - Emitir reportes falsos sobre el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales.

5.8. Regalos. Los funcionarios de Cementos Tequendama S.A.S. no podrán dar, ofrecer o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores, dinero, bonos, invitaciones o cualquier tipo de dadora en el desarrollo de las actividades del negocio, que puedan afectar su independencia, influir en sus decisiones o generar algún tipo de conflicto de interés. Se exceptúan de estos, el material publicitario, las invitaciones a eventos empresariales o académicos y los regalos, que sean considerados de costo moderado y/o del giro ordinario del negocio.

5.9. Manejo de datos personales. En aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones legales que la reglamentan o complementan, es deber de todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. velar por la protección de los datos personales, que conozcan o lleguen a conocer en virtud de sus actividades, procurando conservar, salvaguardar y dar solo el tratamiento autorizado a la información que le ha sido confiada; actualizando, rectificando, eliminando o inhabilitando oportunamente la información a solicitud del propietario y verificando y validando que siempre medie autorización expresa del titular de la información.

Los empleados deberán guardar reserva y discreción con los datos personales y solamente se podrá revelar esta información cuando medie un requerimiento de autoridad competente bajo el cumplimiento de las formalidades legales. Los empleados deberán considerar toda la información que reciban con datos personales, con el carácter de confidencial o restringida.

Todos los empleados son responsables del control y cuidado de los datos personales de los cuales tengan conocimiento con ocasión de su actividad o labor y deberán adoptar las medidas necesarias para asegurarse de que esa información no se divulgue o distribuya.

Las bases de datos de Cementos Tequendama que registran datos de carácter personal son de propiedad de la compañía y deberán ser objeto de protección por todos los empleados que de una u otra forma tienen acceso a ellas.

De igual manera toda la información que se encuentra en los computadores, equipos portátiles y equipos celulares de la compañía, tenga está el carácter de personal o no, debe ser objeto de protección y cuidado por parte de todos los empleados de la compañía, siguiendo los lineamientos legales y/o internos para su protección, reserva y confidencialidad.

5.10. Control interno. Todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. deben contribuir eficazmente a las labores de control interno establecidas en los manuales, procedimientos e instrucciones de la compañía, así como aquellas desarrolladas por la Gerencia de Gestión Organizacional, la Revisoría Fiscal y demás dependencias de la compañía.

5.11. Ejercicio de la actividad de auditoría interna. La actividad de auditoría debe ser independiente y los auditores deben ser objetivos en el cumplimiento de sus trabajos a través de una actitud imparcial y neutral, buscando siempre evitar conflictos de intereses.

5.12. Administración del negocio. Es obligación de todos los funcionarios que ejercen funciones de dirección, actuar ética, honesta, leal y diligentemente, conforme a la ley y al presente Código, en el desarrollo de cada una de las actividades que realizan; ejemplificando la prevención contra el riesgo de soborno, corrupción o fraude.

Deberán guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la compañía, absteniéndose de utilizar indebidamente la información privilegiada a la cual tiene acceso o participar, por sí o por interpuesta persona, en actividades que impliquen competencia con la compañía o actos en los que exista conflicto de interés, salvo autorización expresa de la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas.

5.13. Responsabilidad Social. Es obligación de todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. velar eficazmente en la ejecución de las actividades encomendadas, por la protección de la comunidad de influencia; participando activamente en los programas de Responsabilidad Social establecidos por la compañía.

6. POLÍTICAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD

6.1. Seguridad industrial, salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Cementos Tequendama S.A.S. en cumplimiento de la normatividad legal, su política de gestión y sus objetivos estratégicos, se compromete con la prevención de los riesgos y peligros derivados de la ejecución de sus procesos; para lo cual la Alta Dirección destinará los esfuerzos y recursos necesarios para la gestión de riesgos, peligros e impactos ambientales que le aplican, procurando el desarrollo y cumplimiento de los programas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo; de manera que estos redunden en beneficio de sus trabajadores, contratistas y grupos de interés, y eviten, en lo posible las lesiones personales, las enfermedades profesionales, los daños en la propiedad y los impactos socio-ambientales.

Es deber de todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama, participar activamente en las actividades y programas de seguridad industrial, salud en el trabajo y de protección ambiental, reportando oportunamente los incidentes y accidentes de los que tengan conocimiento; y dando cumplimiento a las políticas, manuales, procedimientos y controles que conforman el sistema de gestión de Cementos Tequendama.

6.2. Seguridad de la información. Para Cementos Tequendama S.A.S. la información y los medios que se utilizan para su preservación, tratamiento y comunicación son vitales para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y misionales; razón por la cual es deber de todos los funcionarios y personas a su servicio, proteger la información que conozcan o lleguen a conocer, incluso después de haber terminado su vinculación con la compañía, garantizando su confiabilidad, integridad, oportunidad y confidencialidad.

Conforme a lo anterior es deber de todo funcionario:

- Velar por la custodia y salvaguarda de la información que le ha sido confiada.
- Clasificar la información a su cargo, en función de los riesgos a la que se ve expuesta y de conformidad con los procedimientos establecidos.
- No revelar información de carácter interno o restringido, salvo que tenga la debida autorización.
- No utilizar en beneficio propio o de terceros, como tampoco en perjuicio de terceros, la información de la cual tiene conocimiento.
- Abstenerse de abrir la correspondencia o acceder a los archivos de otras personas, sin la debida autorización.
- Mantener la reserva en los sitios de trabajo, en el hogar, en los compromisos sociales y en cualquier lugar público, evitando hacer comentarios que puedan perjudicar los intereses de la empresa, de sus accionistas, directivos, empleados, clientes o proveedores.
- No prestar, compartir o entregar a terceros los códigos, claves de acceso o cualquier otro medio de autenticación en los sistemas informáticos de la compañía, sin que medie la debida autorización.
- Utilizar los recursos informáticos y la información de la compañía única y exclusivamente para la ejecución de las labores encomendadas.
- Abstenerse de realizar actividades que pongan en peligro la integridad de los activos o medios de información.
- Guardar absoluta reserva sobre los reportes de operaciones inusuales, intentadas o sospechosas; así como sobre los requerimientos legales realizados por autoridades competentes a la compañía.
- Asegurarse de la confiabilidad de la información aportada para rendir informes o dar respuesta a cualquier requerimiento efectuado por algún ente de control o autoridad competente.

7. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento a lo definido en el presente Código, así como a los manuales, procedimientos y demás documentos normativos del Sistema de Gestión de Cementos Tequendama, incluida la no aplicación de controles definidos o la omisión a los mismos; darán lugar a la imposición de medidas administrativas y disciplinarias, acordes con la gravedad de la falta, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo y la legislación laboral vigente; incluyendo de ser necesario la terminación del contrato de trabajo con justa causa. En caso de incumplimiento todo funcionario o persona al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. tendrá derecho al debido proceso.

En caso de incumplimiento a las políticas generales, se tendrá en cuenta si la conducta tipificada viola de alguna manera la normatividad Colombiana vigente, en cuyo caso deberá efectuarse la denuncia respectiva ante las autoridades competentes.

Todo funcionario de Cementos Tequendama tiene los poderes y facultades establecidas en la ley, los estatutos, las políticas, los manuales, los procedimientos, las instrucciones, los planes y demás documentos de Cementos Tequendama S.A.S., que le sean aplicables y por ende solo en la medida en que no actúen dentro de los mismos, serán considerados responsables de las conductas desplegadas.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Marzo de 2017 (Acta 083)

Hago constar que he recibido, leído y comprendido el Código de Ética y Conducta de Cementos Tequendama S.A.S.; comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir las reglas y políticas aquí mencionadas.

Igualmente manifiesto que soy conocedor que en caso de cualquier duda con respecto a éste Código, o en el caso de eventos que puedan generar conflictos de interés, reales o potenciales, así como para el reporte de operaciones inusuales o intentadas debo comunicarlo a mi superior jerárquico o a la Dirección de Talento Humano o al Oficial de Cumplimiento de la compañía.

Número de Identificación:

Nombres y Apellidos:

Fecha:

Firma